

MAT. Aprueba adjudicación de la Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-O124, Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

TALCA, 31 DIC. 2024

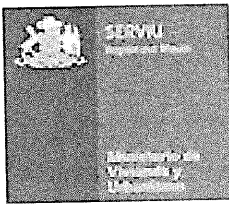
VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5933 del 16 de octubre de 2024, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario "TALCA" con fecha 30 de octubre de 2024 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, de la misma fecha, de la Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-O124, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) La Adición N° 1 de fecha 08 de noviembre de 2024 y las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas, entregadas por el SERVIU Región del Maule;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-O124, de fecha 29 de noviembre de 2024;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-o124, de fecha 09 de diciembre de 2024, Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 "Monto Asignado para esta licitación", 2 "Ofertas Recibidas" 3 "Cumplimiento con Exigencias de las Bases", y 6 " Selección de las Ofertas", lo siguiente:

1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

COMUNA	PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNADO (PESOS)
SAGRADA FAMILIA	"Unidad Vecinal N°24 – Calle Sector La Cruz"	\$231.193.000



2. OFERTAS RECIBIDAS:

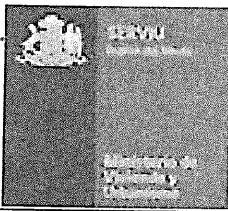
En conformidad con lo establecido en el numeral 7) de las Bases Administrativas Especiales, "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS", en la apertura de las ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 2 de diciembre de 2024, se recibieron las ofertas con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "UNIDAD VECINAL N°24 – CALLE SECTOR LA CRUZ" COMUNA DE SAGRADA FAMILIA		
Oferente	Monto	Días
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN HERCO SPA	\$236.152.771	150 Días Hábiles
SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LIMITADA	\$255.999.969	150 Días Hábiles
CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA	\$276.940.036	150 Días Hábiles
HOMERO ALEJANDRO YAÑEZ CONTARDO	\$235.232.901	150 Días corridos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA D Y V LIMITADA	\$249.345.202	150 Días Hábiles
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA	\$261.142.076	150 Días Hábiles

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Revisados los antecedentes ingresados por cada oferente, con respecto a las observaciones públicas realizadas mediante cartas dirigidas a la Directora SERVIU Región del Maule, ésta comisión evaluadora determina los siguiente:

OFERENTE	MOTIVO
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN HERCO SPA	<ul style="list-style-type: none"> Se ajusta a las Bases de Licitación, ya que según lo indicado en el Numeral 26 Causales de Rechazo de las Ofertas, no existe un incumplimiento que se ajuste a alguna de las causales de rechazo.
SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LIMITADA	<ul style="list-style-type: none"> Se ajusta a las Bases de Licitación, ya que según lo indicado en el Numeral 26 Causales de Rechazo de las Ofertas, no existe un incumplimiento que se ajuste a alguna de las causales de rechazo.
CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA	<ul style="list-style-type: none"> Queda fuera por incumplimiento del Profesional a cargo de las Obras, numeral 14.1 de las BAE: <p>No cumple con la experiencia mínima de 3 años comprobables en la ejecución de las obras.</p>
HOMERO ALEJANDRO YAÑEZ CONTARDO	<ul style="list-style-type: none"> Queda fuera por incumplimiento de la Oferta Económica, numeral 7.2.2 Presupuesto Detallado de la Obra de las BAE: <p>No cumple con Presupuesto Detallado de las Obras al considerar aplicar un 100 % de descuento por concepto de Crédito Fiscal de las viviendas, cuando el Certificado de Vivienda Social emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia indica un 60% de viviendas sociales.</p>



SOCIEDAD CONSTRUCTORA D Y V LIMITADA	<ul style="list-style-type: none">Se ajusta a las Bases de Licitación, ya que según lo indicado en el Numeral 26 Causales de Rechazo de las Ofertas, no existe un incumplimiento que se ajuste a alguna de las causales de rechazo.
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA	<ul style="list-style-type: none">Se ajusta a las Bases de Licitación, ya que según lo indicado en el Numeral 26 Causales de Rechazo de las Ofertas, no existe un incumplimiento que se ajuste a alguna de las causales de rechazo.

5.- Selección de las ofertas:

En consecuencia y de acuerdo a la evaluación realizada de los antecedentes presentados por los oferentes, esta comisión sugiere a la Srta. Directora de SERVIU Maule adjudicar ésta Licitación a la Empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN HERCO SPA, por dar cumplimiento al numeral 10. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN E LAS OFERTAS establecidas en las Bases de la Licitación Pública 55/2024, ID MERCADO PÚBLICO 653-55-0124, PROYECTO: "UNIDAD VECINAL N°24 – CALLE SECTOR LA CRUZ, COMUNA DE SAGRADA FAMILIA, REGIÓN DEL MAULE".

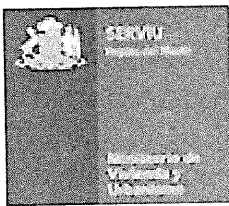
Señalar además que:

Monto Estimativo Oficial \$	Oferente	Monto Ofertado con IVA Incluido \$
\$231.193.000	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN HERCO SPA	\$236.152.771

* El monto total de las obras adjudicado por el oferente, se encuentra un 2.14% por sobre el monto estimativo oficial establecido en las BAES.

Al pie de dicha Acta con fecha 27 de diciembre de 2024, el Sra. Directora SERVIU Región del Maule, Instruye adjudicar según disponibilidad presupuestaria y sugerencia de la comisión.

- f) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 50/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyectos: "Unidad Vecinal N°8, Villa Brisas del Maule" de la comuna de Maule y "Unidad Vecinal N°1, Pasaje Villa Departamental" de la comuna de San Rafael, Perteneciente Al 33° Llamado Del Programa De Pavimentación Participativa Región Del Maule";
- g) La declaración simple de los integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación en comento, donde certifican que no se encuentran afectados a cualquiera de las inhabilidades de la Ley de Compras Públicas cumplido con las exigencias establecidas en el capítulo VII, sobre probidad y transparencia
- h) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- i) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;



- j) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 9/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- k) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

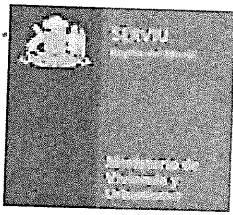
- I.- La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

RESUELVO:

- 1º **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente, aceptase la oferta de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN HERCO SPA. RUT 76.588.917-0 y contrátesele la ejecución de las obras Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.	
VALOR TOTAL PROYECTO	236.152.771 IVA INCLUIDO

- 2º **Apruébese** la Adición N° 1 de fecha 08 de noviembre de 2024 y las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N 55/2024, ID Mercado Público 653-55-o124, entregadas por el SERVIU Región del Maule, en virtud de lo señalado en el artículo N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.
- 3º **Se Rechazan** las ofertas de SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LIMITADA, CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA, HOMERO ALEJANDRO YAÑEZ CONTARDO, **en virtud de lo consignado en el punto 3 CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN del Acta de Selección de ofertas indicada en el visto e) del presente acto administrativo.**



4° **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**

a) **Inspección Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos:**

Los profesionales para la Inspección Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería de Arquitectura y Construcción HERCO SpA. RUT 76.588.917-0, son los siguientes:

a1) **Inspección Técnica Serviu Región del Maule:**

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Francisco Correa Segovia	Ingeniero Civil en Obras Civiles	FTO Director de obra	14.511.396-2
Cristian Sepulveda Figueroa	Constructor Civil	Reemplazante	16.024.925-0

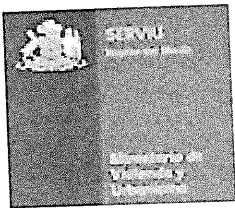
El FTO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El Director de Obra e FTO, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del FTO Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Inspección de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-55-O124. De la misma forma, será responsabilidad del Director de la Obra y/o FTO Remplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por Arquitectura y Construcción HERCO SpA. RUT 76.588.917-0 en la Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-o124.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTOS Remplazantes la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.



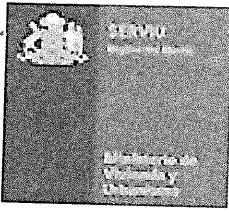
Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTO Remplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo o casa de estudios que corresponda.

El Director de la Obra deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesionales / Técnico, Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Arquitectura y Construcción HERCO SpA. RUT 76.588.917-0

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Fernando Letelier Villaroel	Ingeniero Civil	Residente	9.981.487-k
Fernando Letelier Villaroel	Ingeniero Civil	Autocontrol	9.981.487-k
Camila Riquelme Godoy	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista	19.484.391-7

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **150 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 55/2024, de Arquitectura y Construcción HERCO SpA. RUT 76.588.917-0.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales



- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales
- Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**
- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
 - b) Boleta Bancaria de Garantía Adicional: Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.
 - c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.
 - d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.
- l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.



- 4° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de Licitación Pública N° 55/2024, ID Mercado Público 653-55-0124, Proyecto Unidad Vecinal N°24 Calle Sector La Cruz, Comuna de Sagrada Familia perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.



NEBENKA DONOSO SAN MARTÍN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



MSA - FCG - AMC - ERM - erm .

DISTRIBUCION

SEREMI MINVU Region del Maule – Transparencia Activa – Municipalidad de Sagrada Familia– FTO Director Sr. Francisco Correa Segovia – FTO Remplazante Sr. Cristian Sepulveda Figueroa - DITEC. MINVU Santiago. –Departamento Programación Física y Control - Departamento Administración y Finanzas - Departamento Técnico - Departamento Jurídico -Contraloría Interna - Unidad Administración de Contratos - Unidad de Inspección– Unidad de Control y Gestión- Oficina de Partes.

- HERCO – 17/2 Norte #4130 valle el country - Fono 932644406 - pia.isabelc@gmail.com - herco.ingenieria@gmail.com
- Constructora Berrios Ltda - 6 ½ poniente 550 Talca - G.BERRIOS@CBERRIOS.CL
- Constructora Paso Ancho SpA - Correos de Chile Casilla 471, Curicó - fvillegas@pasoancho.cl
- HOMERO ALEJANDRO YAÑEZ CONTARDO - 21 PONIENTE N° 0437 Villa Doña Florencia TALCA - hyanez @live.com - cristianmunozbravo@gmail.com – FONO 948447430
- Sociedad Constructora D y V Limitada - 10 Norte N° 3519, Talca- constructoradyv@gmail.com - jvilchez@dyy.cl
- Sociedad Constructora INGETALK Limitada - 9 ½ norte C #3539, Parque Las Rastras, Talca - mfalcon@ingetalk.cl; contacto@ingetalk.cl